



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 048/2026 de fecha 09 de julio de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 048-008/2026

POR LA QUE SE AMPLÍA EL ART 2° DE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 004-029/2015, DE FECHA 28 DE ENERO DE 2015, "POR LA QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN APROBADA POR RESOLUCIÓN C.A. N° 096-016/2011 Y REGLAMENTACIONES POSTERIORES".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1041/2026, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 03 de julio de 2026, el cual contiene la Nota Interna PR/DTH N° 285/2026, de fecha 01 de julio de 2026, de la Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Técnico N° 278/2026 de fecha 24 de junio de 2026, identificado como NOT-2623-2026-000019, presentado por la Sección Desarrollo de Cargos y Carreras del Departamento Gestión del Empleo y del Rendimiento dependiente de la Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano; y

CONSIDERANDO: Que, mediante Nota Interna C.A. MTESS/N° A034/2026, de fecha 07 de mayo de 2026, identificada como expediente NOT-2623-2026-000019, la Consejera Abg. Bettina Silvana Albertini, Miembro del Consejo de Administración en representación del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, solicita la ampliación del Artículo 2° de la Resolución C.A. N° 004-029/2015 *"POR LA QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN APROBADO POR RESOLUCIÓN CA N° 096-016/2011 Y REGLAMENTACIONES POSTERIORES"*, a efectos de incorporar los Grupos Ocupacionales de: Profesional Área Administrativa, Profesional Área de Salud y Auxiliar Área Administrativa;

Que, la Resolución C.A. N° 004-029/2015, de fecha 28 de enero de 2015, *"POR LA QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN APROBADA POR RESOLUCIÓN C.A. N° 096-016/2011 Y REGLAMENTACIONES POSTERIORES"*;

Que, el Decreto 8841/2018, *"POR EL CUAL SE ESTABLECE EL ESTATUTO DEL FUNCIONARIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL"*, en su Art 6° establecía los cargos de confianza (...), los cuales quedan sin efecto desde la vigencia de la Ley N° 7445/2025, *"DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y DEL SERVICIO CIVIL"* - Art. 102°;

ENDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 048/2026 de fecha 09 de julio de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 048-008/2026

Que, conforme al Artículo 102° de la Ley N° 7445/2025, define a los sujetos del régimen de cargos de confianza, estableciendo que los mismos están sujetos a la libre disposición y remoción por parte de la autoridad competente, abarcando de forma taxativa a viceministros, gerentes, asesores y directores generales de las áreas de Administración y Finanzas, Gabinete, Secretaría General y Asesoría Jurídica;

Que, el Informe Técnico DEO N° 07/2026, de fecha 22 de mayo de 2026, del Departamento de Desarrollo Organizacional de la Dirección de Organización y Calidad, informó que las denominaciones contempladas en el Artículo 2° de la Resolución C.A. N° 004-029/2015, corresponden estrictamente a denominaciones funcionales de puestos de trabajo y no a unidades organizacionales con niveles jerárquicos independientes o autonomía formal; por tanto, concluye que la ampliación planteada no altera la estructura orgánica del Instituto, sino que introduce un ajuste funcional;

Que, obra entre los antecedentes el Dictamen DIJ/DDC/N° 112/2026, de fecha 27 de febrero de 2026, expedido por la Dirección Jurídica, en la cual menciona que:

"Desde la entrada en vigor de la Ley N° 7445/2025 "De la Función Pública y del Servicio Civil", los cargos de Analista Principal, Analista Técnico, Secretario/a Privado/a, Asistente de Secretaría Privada, Auxiliar Administrativo, ya no son cargos de confianza, según lo dispuesto en el Art. 102° de la citada Ley, siendo considerados cargos de la carrera administrativa;

Ahora bien, en el caso de los servidores públicos que ocupan cargos de Analista Principal, Analista Técnico, Secretario/a Privado/a, Asistente de Secretaría Privada, Auxiliar Administrativo, designados durante la vigencia del Art. 6° inc. d) del Decreto N° 8841/2018, por el principio de irretroactividad de la Ley, podrán continuar en dichos cargos, considerando que la Ley rige para el futuro, y por ende, no tiene efecto retroactivo respecto a las designaciones realizadas antes de la entrada en vigor de la Ley N° 7445/2025, además el IPS contaba con una acción de inconstitucionalidad contra la Ley N° 1626/00 DE LA FUNCIÓN PÚBLICA";

Que, asimismo, por Dictamen DIJ/DDC/N° 337/2026, de fecha 11 de junio de 2026, la Dirección Jurídica, refirió: *"...se concluye que la propuesta de ampliación del Artículo 2° de la Resolución C.A. N° 004-029/2015, resulta jurídicamente viable, y se sugiere que al momento*

FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 048/2026 de fecha 09 de julio de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 048-008/2026

de elaborar la proforma de resolución se consigne expresamente en el acto administrativo que la medida no altera el Anexo de Personal vigente ni otorga derecho a percibir bonificaciones por responsabilidad en la gestión”;

Que, la Representación requirente y las áreas técnicas de la Institución han dejado expresa constancia de que los ajustes funcionales propuestos se realizarán dentro de la disponibilidad existente de la nómina del Instituto, por lo que las adecuaciones de los perfiles y la inclusión del personal administrativo y de salud, no conllevan pagos adicionales de ninguna naturaleza, ni conllevan la creación de nuevas líneas presupuestarias o modificaciones en el Anexo de Personal vigente de la Entidad;

Que, la propuesta en cuestión cuenta con el parecer técnico favorable de la Directora de la Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano, garantizando así su conformidad en los términos de la Nota Interna PR/DTH/N° 285/2026, de fecha 01 de julio de 2026 y del Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por el Consejo de Administración del IPS, suscritos por la misma;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

R E S U E L V E:

- 1º) Ampliar el Art. 2º de la Resolución C.A. N° 004-029/2015, de fecha 28 de enero de 2015, ***“POR LA QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN APROBADA POR RESOLUCIÓN C.A. N° 096-016/2011 Y REGLAMENTACIONES POSTERIORES”***, incorporando los Cargos Funcionales de los Grupos Ocupacionales: Profesional Área Administrativa, Profesional Área de Salud y Auxiliar Área Administrativa, como perfiles habilitados para integrar la dotación de cada Consejería, siempre que los postulantes cumplan con el perfil requerido para el cargo correspondiente, dejando expresa constancia de que la presente medida no conlleva pagos adicionales de ninguna naturaleza, ni implica la creación de nuevas líneas presupuestarias ni la modificación del Anexo del Personal vigente.-----

FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 048/2026 de fecha 09 de julio de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 048-008/2026

- 2º) Encomendar a la Dirección de Organización y Calidad y la Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano, elaborar el Manual de Organización y Funciones y los Perfiles de Cargos necesarios.-----
- 3º) Establecer que la Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano, es la responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 4º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/dk/jo.-

FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración